DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13819
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5338941

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	11	
FECHA:	30 de julio de 2019	**HORA:**	8:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	Calle 32 A Bis Sur con Carrera 13A	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 96193,99 Y1: 97532,90 X2: 96205,36 Y2: 97528,40	X3: 96199,94 Y3: 97520,33 X4: 96190,28 Y4: 97526,42	
BARRIO :	Urbanización las Colinas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m^2		
UPZ:	53 – Marco Fidel Suarez	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	0
CIV:	18001997	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35319		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

  Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Urbanización las Colinas de la Localidad Rafael Uribe Uribe, donde se ubica el sector de la Calle 32 A Bis Sur con Carrera 13 A, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 22 del 07 de diciembre de 1963 expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Mediante el Concepto Técnico CT-3121 del 05 de agosto de 1997, se definió una condición de alto riesgo no mitigable por movimientos en masa para los predios localizados hacia la parte alta del segmento vial evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Una vez revisada la base de datos del Sistema Único de Registro de Reasentamiento (SURR), se encontró que los predios localizados hacia la parte alta del segmento vial evaluado culminaron el proceso adelantado por la Caja de Vivienda Popular. A continuación, se presenta el estado de dichos procesos de reasentamiento. (Ver Tabla 1 y Figura 1)

Tabla 1. Predios evaluados incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable

Identificador	Dirección	Antecedente	Responsable	Estado del proceso
1999-18-2061	Transversal 15A No. 32ABis-28 sur	DI-615 de 24 de marzo de 1999	Lidia Del Carmen Jurado López	Reasentamiento Terminado
2002-18-2317	Diagonal 32 BIS Sur No. 15 - 86	DI-1378 de 19 de febrero de 2002	Ligia Esperanza López Guarín	Reasentamiento Terminado

Fuente: Información extraída desde el Sistema Único de Registro de Reasentamiento - SURR

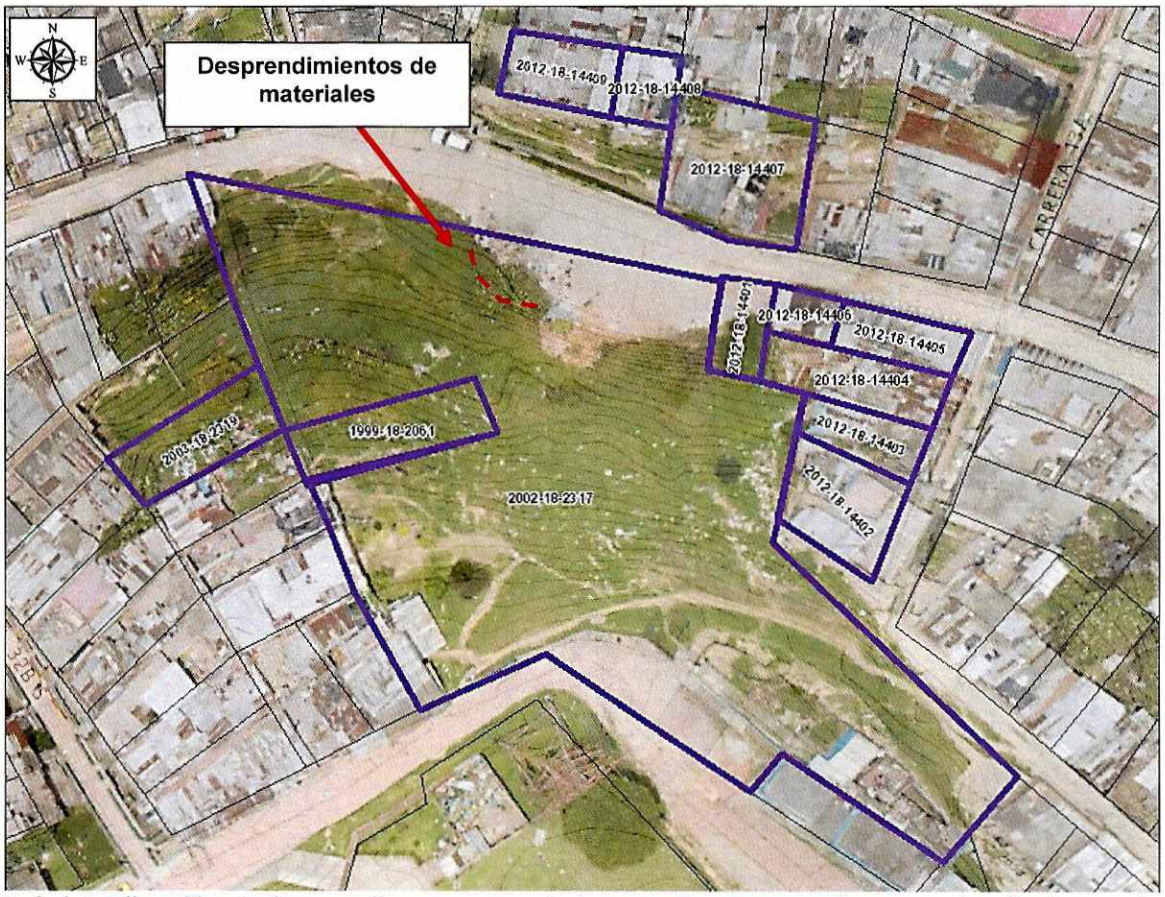

Figura 1. Localización de los predios recomendados en el programa de reasentamiento en el sector evaluado

Posteriormente, en el DI-5734 se describe que en enero y agosto de 2011, en el sector aledaño al monumento del divino niño (Calle 32 A Bis Sur con Carrera 13A), se han presentado desprendimientos progresivos de materiales los cuales se han depositado sobre el costado sur de la Calle 32 A Bis Sur. El diagnóstico recomendó a las entidades pertinentes la realización de diseños y la ejecución de obras de mitigación de riesgo a lo largo del talud afectado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

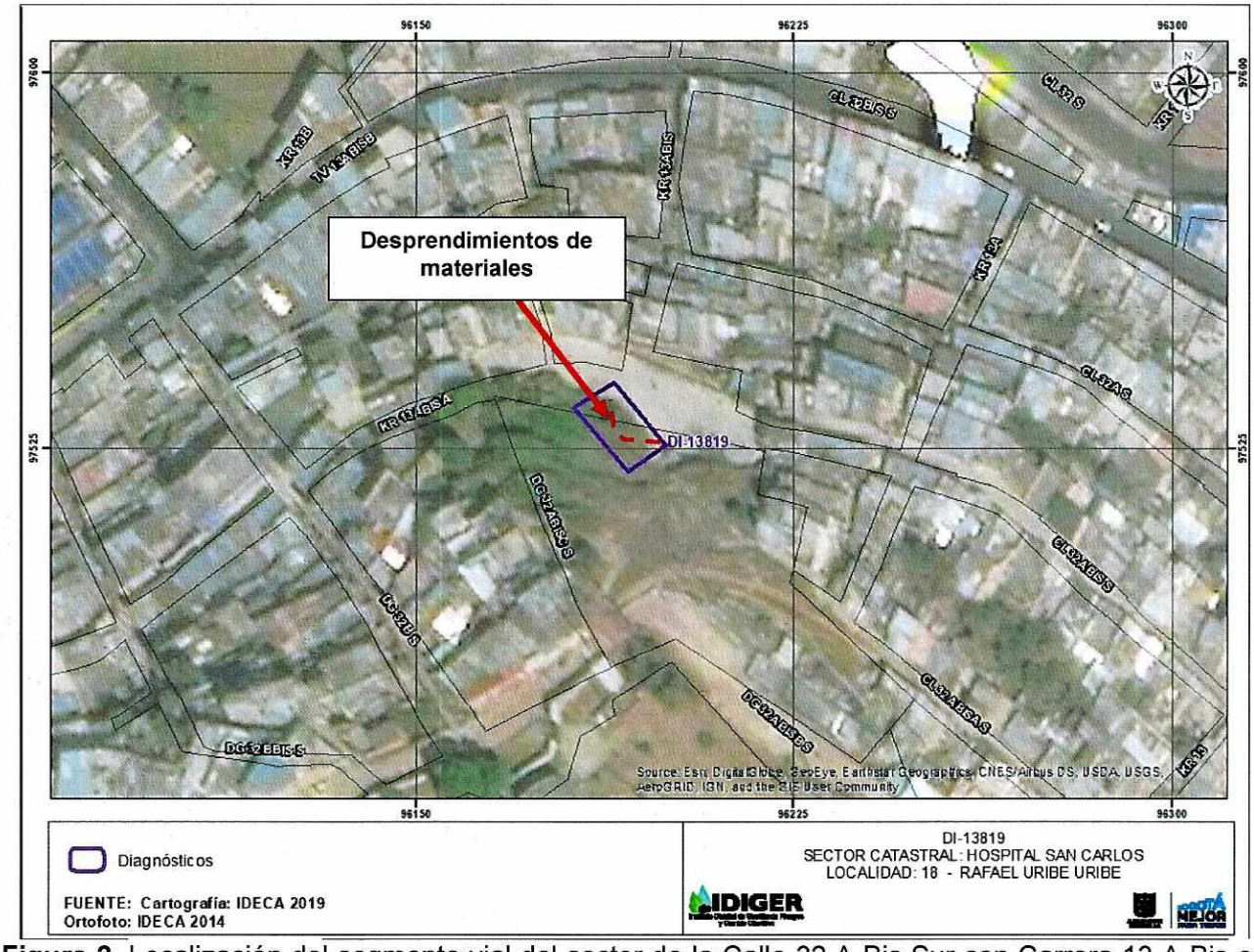

Figura 2. Localización del segmento vial del sector de la Calle 32 A Bis Sur con Carrera 13 A Bis en el Barrio Urbanización las Colinas de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

El día 30 de julio de 2019 personal del IDIGER realizó visita al segmento vial del sector de la Calle 32 A Bis Sur con Carrera 13 A Bis, encontrando que el sector se encuentra en una zona de pendiente alta, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas. Se evidencia un nuevo desprendimiento de material proveniente del talud localizado al costado sur de la Calle 32 A Bis Sur con Carrera 13 A Bis, respecto a los desprendimientos descritos en el DI-5737 de 2011. Igualmente, se observa que los predios recomendados en el programa de reasentamiento, localizados hacia la parte alta del desprendimiento evidenciado han sido debidamente adecuados. No se observan sistemas de estabilización, protección, ni para el manejo de aguas en el sector evaluado. (Ver Fotografías 1 y 2)

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En el sector en mención se encuentra un talud de corte vial de aproximadamente 10 m de altura, en donde se identifican areniscas erosionadas y materiales de relleno. Se presenta desprendimientos de materiales provenientes del talud rocoso involucrando un volumen aproximado de 7 m³ los cuales se depositan sobre el carril sur de la vía, (Ver Fotografías 3 y 4). Al momento de la visita se identifican corrientes superficiales de agua en el movimiento en masa identificado, según lo manifestado por la comunidad dicho flujo de agua se encuentra asociado conexiones erradas del sistema de alcantarillado de las viviendas localizadas en la parte alta de la ladera, situación que no es posible verificar por medio de la inspección visual realizada.

No se evidencia que las viviendas localizadas hacia la parte baja de la vía se encuentren dentro del área de influencia del desprendimiento de materiales evidenciado.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Ausencia de medidas de estabilización, protección y para el manejo de aguas en el talud localizado al costado sur del segmento vial de la Calle 32 A Bis Sur con Carrera 13 A.
- Vertimientos de las viviendas localizadas en la parte alta del sector evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

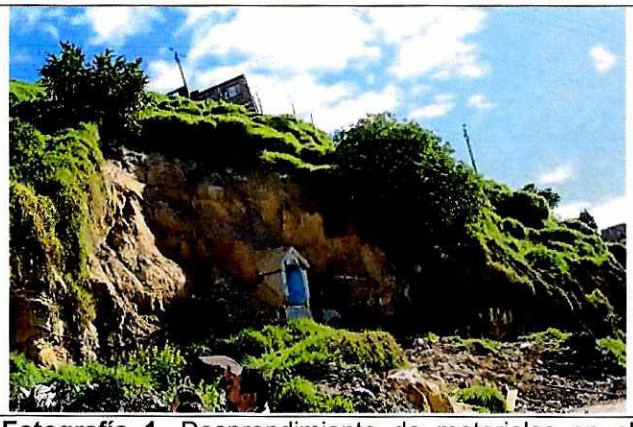

Fotografía 1. Desprendimiento de materiales en el sector del monumento del Divino Niño. (noviembre de 2010)

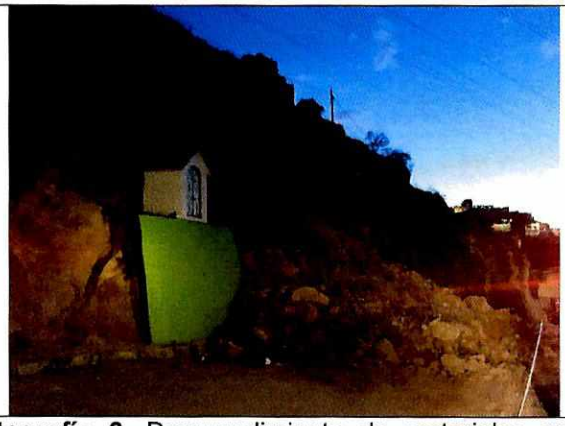

Fotografía 2. Desprendimiento de materiales en el sector del monumento del Divino Niño. (julio de 2019



Fotografía 3. Vista del desprendimiento de materiales en la Calle 32 A Bis Sur con Carrera 13 A (S-N)



Fotografía 4. Vista del desprendimiento de materiales en la Calle 32 A Bis Sur con Carrera 13 A (N-S)

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daño observado sobre el sector evaluado en el presente informe.

DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
Sector de la Calle 32 A Bis Sur con Carrera 13 A Bis.	Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe	Segmento vial	Vía	-	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los desprendimientos evidenciados en el en el talud evaluado al costado sur del segmento vial de la Calle 32 A Bis Sur con Carrera 13 A.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del segmento vial de la Calle 32 A Bis Sur con Carrera 13 A, en el Barrio Urbanización las Colinas de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

- Debido a los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5338941

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	CEDULA
3776	Restricción del segmento vial de la Calle 32 A Bis Sur con Carrera 13 A Bis	Sector de la Calle 32 A Bis Sur con Carrera 13 A Bis.	30 de julio de 2019	Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe	Desconocido

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del carril sur del segmento vial de la Calle 32 A Bis Sur con Carrera 13 A (CIV: 18001997), Barrio Urbanización las Colinas de la Localidad Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante posible caída de elementos provenientes del talud localizado en la parte alta de la vía.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, mantener la restricción de uso del carril sur del segmento vial de la Calle 32 A Bis Sur con Carrera 13 A (CIV: 18001997), Barrio Urbanización las Colinas, con el fin de garantizar la seguridad de los transeúntes del sector, hasta que se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad del sector.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, implementar adecuadas medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial en el talud localizado al costado sur del segmento vial de la Calle 32 A Bis Sur con Carrera 13 A (CIV: 18001997), Barrio Urbanización las Colinas,.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, desarrollar una inspección de las redes que tiene bajo su responsabilidad y que se encuentran en el sector de la Calle 32 A Bis Sur con Carrera 13 A, Barrio Urbanización las Colinas, a fin de descartar daños sobre las mismas por las afectaciones encontradas. En el caso de evidenciarse afectaciones, implementar los correctivos pertinentes y oportunos orientados a garantizar su óptimo funcionamiento.

- A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS